



RESOLUCION N° **0179**

NEUQUEN, **31 MAR 2011**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3026-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la orden de servicio N° 03/11 bis para la emisión de acreditación Tarjeta Alimentaria mes de Marzo 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/101 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa", del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulo Celiacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 34772/D a fojas 102;

Que a fojas 104 obra la Nota N° 34/11 SDS.- de fecha 28 de Marzo de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Marzo de 2011.

Que a fojas 106 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a fojas 107 obra Nota N° 39/11 D.I. y R.D. de fecha 31 de Marzo de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social informa a la Secretaría de Desarrollo Social que por un error de sistema, el importe tramitado por el presente expediente, sufrió una variación a fecha 29/03/2011 de \$400,00, previo al envío de la información al Banco de la Provincia de Neuquén S.A., por lo cual solicita se amplíe en dicho monto el importe a pagar en concepto de Acreditación de Tarjeta Alimentaria correspondiente al mes de Marzo de 2011;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 518.245,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Marzo de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:



Municipalidad de Neuquén  
 Subsecretaría de Hacienda  
 Secretaría de Coordinación y Economía



**LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

**Artículo 1º) AUTORIZÉSE** a pagar por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría -----Municipal la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$518.245,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Cellacos, detalladas a fs. 05/101 del presente expediente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-

Gerardo D. Bianchi  
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Publicación Oficial  
 Municipal N° 1816  
 Fecha: 13/04/2011